



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que conforme al art. 4 de la Ley Especial del Sector Cafetalero, Codificada, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 315, de 16 de abril de 2004, el Consejo Superior del COFENAC, está integrado por un representante de los Caficultores de la Región Amazónica;

Que mediante comunicación de 16 de agosto de 2004, ingresada a esta Cartera de Estado el 18 de agosto del mismo año, los señores, Gerente de la Cooperativa Cafetalera Alma Lojana, Secretario de la Cooperativa Cafetalera San Carlos y Presidente de la Cooperativa Virgen del Cisne, a nombre de los Productores de Café de la Amazonía Ecuatoriana, legalmente constituidos, proponen una terna para la designación del representante de los caficultores de la Región Amazónica;

Que mediante oficio No. 058-4-DE de 19 de agosto de 2004, el Ing. Pedro Vera Alcívar Presidente del COFENAC, sugiere al Titular de esta Cartera de Estado que se considere la terna remitida por los anteriores representantes de las organizaciones de productores de café concretamente la conformada por el señor Juan Alberto Rosillo Calva, Manuel de Jesús Erraez Salazar y Amable Cuenca Cunicus;

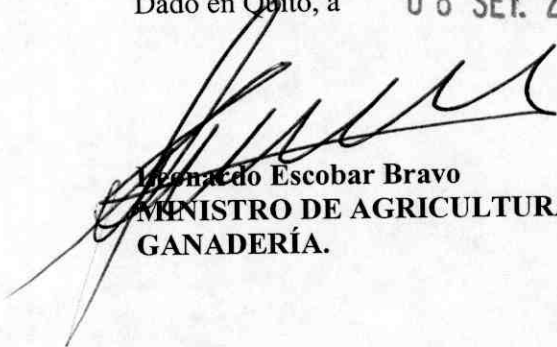
En consideración a lo previsto en el art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 5 letra d) del Decreto Ejecutivo No. 3609, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 1 de 20 de marzo de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Designar a los señores: Juan Alberto Rosillo Calva, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 11050323-2 y Manuel de Jesús Erraez Salazar Cédula de Ciudadanía No. 160007634-1, como representantes principal y suplente, respectivamente, de los Caficultores de la Región Amazónica para que integren el Consejo Superior del Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 08 SET. 2004


Fernando Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.